

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Octubre de 1909.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Como la Real orden de 27 de Octubre de 1908 tenía por objeto facilitar a las Diputaciones Provinciales el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato celebrado con el Estado para la construcción de caminos vecinales, pero no en manera alguna impedir la ejecución de obras de caminos de utilidad reconocida, cuyo auxilio se garantizase debidamente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a los contratos de caminos vecinales celebrados con las Diputaciones Provinciales, reducidos de conformidad con la Real orden de 27 de Octubre de 1908, se puedan adicionar los caminos vecinales que, sirviendo de enlace a dos ó más carreteras, tengan una longitud menor de 15 kilómetros, siempre

que la Diputación Provincial respectiva esté al corriente de los compromisos nuevamente contraídos; que dicha Corporación y los Municipios interesados depositen previamente el importe del auxilio que les corresponde satisfacer, del que se devolverá a la terminación de las obras la cantidad correspondiente al valor de los auxilios prestados si hubiesen facilitado jornales ó materiales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1909.—Sanchez Guerra.—Señor Director general de Obras Públicas.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

#### Subsecretaria.

Dispuesto por Real orden de esta fecha, a petición del Ministerio de Estado, que se anuncie para su provisión la plaza de Maestro de la Escuela de primera enseñanza de Santa Isabel, en la isla de Fernando Póo, dotada con el sueldo anual de 2 000 pesetas, y el sobresueldo de 4 000, esta Subsecretaria anuncia por esta Orden la referida vacante, que podrán solicitar de este Ministerio cuantos reúnan las condiciones generales para ingresar en el Profesorado público, ó sea: 1.º,

ser español; 2.º, mayor de veintidós años; 3.º, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, y 4.º, haber efectuado la reválida para obtener el título de Maestro, señalándose un plazo de quince días, a contar de la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, que expirará el día 5 a la una de la tarde, dentro del cual habrán de presentarse las solicitudes en el Registro general del Ministerio, acompañadas de los documentos justificativos de las condiciones y méritos de los interesados, entre los que serán designados los que se incluirán en la propuesta que ha de elevarse al Ministerio de Estado.

Madrid, 20 de Octubre de 1909.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del 21 de Octubre de 1909.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.866.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Habiendo fallecido en 14 del actual D. Andrés Peláz de Celis, Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, por Real orden del día de ayer se ha acordado la continuación del servicio recaudatorio de la misma a nombre de sus herederos D. Teodoro y Doña Estéfana Peláz Arroyo; los que en cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900, han señalado los

días de cobranza del actual trimestre que se expresan en el itinerario que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de este día.

Valladolid 28 de Octubre de 1909.—El Delegado de Hacienda, Augusto Feito.

#### ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Recaudacion del cuarto trimestre de 1909.

Oficina del arrendatario: Valladolid, 20 de Febrero, número 1. Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción para la recaudación de las Contribuciones é Impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Noviembre próximo y hora de las nueve de la mañana a tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudación de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al cuarto trimestre del actual año, en los días que a cada distrito municipal se designan a continuación:

#### Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero número 1.

Recaudador: D. Eliseo Camino de la Rosa.

Auxiliares: D. Aniceto Rodríguez Martín, D. Miguel González Arribas, D. Patricio Gimenez, don Segundo Rueda y D. Gerardo Nieto.

Distritos municipales.	Días de cobranza.
Valladolid	1.º al 25 Nbre,

**1.ª Zona del partido de la Capital.**

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero número 1.  
Recaudador: D. Felipe de Lacalle Sahugo.

Auxiliar: D. Segundo Rueda.

Arroyo	19 de Noviem.
Cabezón	15 y 16 de id.
Cigales	11 y 12 de id.
Cistérniga	6 y 7 de id.
Mucientes	4 y 5 de id.
Santoveria	14 de id.
Simancas	2 y 3 de id.
Tudela de Duero	8, 9 y 10 de id.
Viana de Cega	13 de id.
Zaratan	17 y 18 de id.

**2.ª Zona del partido de la Capital.**

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero número 1.  
Recaudador: D. Faustino Hernández Tabera.

Auxiliar: D. Segundo Rueda.

Bamba	6 y 7 de Nov.
Boecillo	22 de id.
Castrodeza	4 y 5 de id.
Castro nuevo	2 y 3 de id.
Ciguñuela	8 y 9 de id.
Fuensaldaña	10 y 11 de id.
Géria	13 y 14 de id.
Laguna	23 y 24 de id.
Puente Duero	21 de id.
Renedo	17 y 18 de id.
Robladillo	12 de id.
Villabañez	15 y 16 de id.
Villanubla	19 y 20 de id.

**1.ª zona de Medina del Campo.**

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudador: D. Amalio Labajo Cendon.

Auxiliar: D. Mariano Labajo Cendon.

Bobadilla	3 de Noviembre
Brahojos	4 y 5 de id.
Campillo	6 de id.
Cervillego	7 de id.
Fuente el Sol	8 de id.
Gomeznarro	14 de id.
Lomoviejo	9 y 10 de id.
Moraleja	2 de id.
Pozal de Gallinas	11 y 12 de id.
Rubí de Bracamonte	13 de id.
San Vicente del Palacio	1.º de id.
Velascálvaro	15 de id.

**2.ª zona de Medina del Campo.**

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. José Fernández de la Devesa.

Auxiliares: D. Baldomero Diez Garzo y D. Eusebio Rodríguez Buñel.

Carpio	18 y 19 de Nov.
Medina del Campo	21, 22, 23 y 24 de id.
Pozaldez	12, 13 y 14 de id.
Rodilana	16 y 17 de id.
La Seca	6, 7 y 8 de id.
Serrada	4 y 5 de id.
Ventosa	15 de id.
Villanueva de Duero	2 y 3 de id.
Villanueva de las Torres	20 de id.
Rueda	9, 10 y 11 de id.

**Unica zona de Medina de Rioseco.**

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudadores: D. Fortunato Diez Arribas y D. Julio Diez Arribas.

Auxiliares: D. Teodoro de la Rosa, D. Isidoro de la Cuesta, don Santiago de la Cuesta y D. Mariano Robes.

Berrueces	13 y 14 de Nov.
Cabrerros	7 y 8 de id.
Castromonte	7 y 8 de id.
Medina de Rioseco	22, 23, 24 y 25 de id.
Montealegre	10 y 11 de id.
Moral de la Paz	5 y 6 de id.
Morales	8 y 9 de id.
Mudarra	7 de id.
Palacios	10 y 11 de id.
Palazuelo	3 y 4 de id.
Pozuelo de la Orden	7 de id.
Santa Eufemia	11 y 12 de id.
Tamariz	5 y 6 de id.
Tordehumos	2 y 3 de id.
Valdenebro	12 y 13 de id.
Valverde	6 de id.
Villabragima	4, 5 y 6 de id.
Villaesper	9 de id.
Villafrechós	10, 11 y 12 de id.
Villagarcía	2 y 3 de id.
Villalba del Alcor	12 y 13 de id.
Villamuriel	3 y 4 de id.
Villanueva San Mancio	2 de id.

**Unica zona de Mota del Marqués.**

La oficina recaudatoria en Torrelabaton.

Recaudador: D. Manuel Díaz Suarez.

Auxiliar: D. Leon Alonso

Adalia	5 de Noviembre
Almaráz	10 de id.
Benafarces	17 de id.
Casasola	11 y 12 de id.
Castromembibre	18 de id.
Pobladura	21 de id.
San Pedro de Latarece	2 y 3 de id.
Tiedra	19 y 20 de id.
Urueña	8 y 9 de id.
Villalbarba	13 de id.
Villanueva de los Caballeros	4 y 5 de id.
Villardefrades	6 y 7 de id.
Villavellid	16 de id.
Barruelo	6 de id.
Mota del Marqués	2, 3 y 4 de id.
Peñafler	10 y 11 de id.
San Cebrian	8 y 9 de id.
San Pelayo	12 de id.
Torrelabaton	17, 18 y 19 de id.
Torrecilla de la Torre	16 de id.
Villasaxmir	13 de id.

**Unica zona de Nava del Rey.**

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: D. Juan Cuadrado García.

Auxiliares: D. Alejandro Cuadrado Llamas y D. Casto Campo Muñoz.

Alaejos	11, 12 y 13 de Noviembre
Castrejon	9 y 10 de id.
Castroño	6, 7 y 8 de id.

Fresno el Viejo 3, 4 y 5 de Nov.  
Nava del Rey 13, 14, 15 y 16 de id.

Pollos 9 y 10 de id.  
San Roman 3 y 4 de id.  
Siete Iglesias 14, 15 y 16 de id.  
Torrecilla de la Orden 6, 7 y 8 de id.  
Villafranca de Duero 5 de id.  
Villaverde 11 y 12 de id.

**1.ª Zona de Olmedo.**

Oficina recaudatoria en Olmedo.  
Recaudador: D. Edilberto Rodríguez Martia.

Auxiliar: D. Segundo Rueda.

Aguasal	11 de Noviem.
Almenara	4 de id.
Bocigas	5 de id.
Fuente Olmedo	6 de id.
Hornillos	9 de id.
Llano de Olmedo	10 de id.
Matapozuelos	13 y 14 de id.
Mojados	17 y 18 de id.
Olmedo	23, 24 y 25 de id.
Puras	3 de id.
Valdestillas	15 y 16 de id.
Villalba de Adaja	12 de id.
Ramiro	7 de id.
La Zarza	8 de id.

**2.ª Zona de Olmedo.**

Oficina recaudatoria en Olmedo.  
Recaudador: D. Benito González Saiz.

Auxiliar: D. Segundo Rueda.

Alcazarén	9 y 10 de Nov.
Ataquines	1 y 2 de id.
Cogeces de Iscar	13 de Agosto
Isca	11 y 12 de id.
Megeces	14 de id.
Muriel	4 y 5 de id.
Pedrajas de San Esteban	7 y 8 de id.
Salvador de Zapardiel	3 de id.
San Pablo	6 de id.
Aldea de San Miguel	15 de id.
Aldeamayor	21 y 22 de id.
La Pedraja	19 y 20 de id.
Portillo y su Arrabal.	16, 17 y 18 de id.

**1.ª zona de Peñafiel.**

La oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: D. Longinos Sordo Andrés.

Auxiliar: Don Juan Bautista Minguez.

Bocos	21 de Noviem.
Canalejas	8 de id.
Castriello de Duero	3 de id.
Corrales	2 de id.
Curiel	4 de id.
Fompedraza	5 de id.
Langayo	6 de id.
Manzanillo	4 de id.
Olmos de Peñafiel	9 de id.
Padilla	7 de id.
Peñafiel	11, 12 y 13 de id.
Pesquera	5 y 6 de id.
Piñel de Abajo	19 y 20 de id.
Piñel de Arriba	17 de id.
Rábano	16 de id.
Roturas	15 de id.
San Llorente	10 de id.
Torre de Peñafiel	2 de id.
Valdearcos	3 de id.

**2.ª zona de Peñafiel.**

La oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.

Recaudador: D. Tomás Pelaz Diez.

Auxiliares: D. Ursicino Moro Gomez.

Torrescárcela	1.º de Noviem.
Campaspero	1 y 2 de id.
Cogeces del Monte	2 y 3 de id.
Bahabon	3 de id.
Viloria	5 de id.
Camporredondo	5 de id.
La Parrilla	6 de id.
San Miguel del Arroyo	6 y 7 de id.
Montemayor	7 y 8 de id.
Santibañez	9 de id.
Traspinedo	9 y 10 de id.
Sardon de Duero	4 de id.
Valbuena de Duero	10 y 11 de id.
Castriello-Tejerio	13 y 14 de id.
Villavaquerín	15 y 16 de id.
Olivares de Duero	15 de id.
Quintanilla de Arriba	12 y 13 de id.
Quintanilla de Abajo	16 y 17 de id.

**Zona de Tordesillas.**

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: D. Cecilio Torres Prieto.

Auxiliar: D. Francisco Torres Salgado.

Bercero	7 y 8 de Nov.
Berceruelo	12 de id.
Marzales	6 de id.
Matilla	16 de id.
Pedrosa del Rey	2 y 5 de id.
San Miguel del Pino	2 de id.
Tordesillas	23, 24 y 25 de id.
Torrecilla de la Abadesa	5 de id.
Velilla	3 de id.
Velliza	15 y 16 de id.
Villán de Tordesillas	15 de id.
Villalar	4 y 5 de id.
Villavieja	4 de id.
Gallegos	11 de id.
San Salvador	18 de id.
Vega de Valdeironco	9 y 10 de id.

**Unica zona de Valoria la Buena.**

La oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: D. José Camino Madraño.

Auxiliar: D. Claudio Camino Parra.

Amusquillo	6 de Noviembre
Canillas	4 de id.
Castroverde	3 de id.
Cubillas de Santa Marta	3 y 4 de id.
Corcos	19 y 20 de id.
Encinas	4 de id.
Esguevillas	8 y 9 de id.
Fombellida	5 de id.
Quintanilla de Trigueros	12 y 13 de id.
Olmos de Esqueva	16 de id.

Piña de Esgueva	9 de Noviembre
San Martín de Valbeni	11 de id.
Torrefombellida	5 de id.
Trigueros	12 y 13 de id.
Valoria la Buena	5 y 6 de id.
Villanueva de los Infantes	17 de id.
Villaco	3 de id.
Villafuerte	6 de id.
Villarmentero	15 de id.

**Unica zona de Villalon.**

Oficina recaudatoria en Villalon.

Recaudador: D. Cándido Soto de la Rosa.

Auxiliares: D. Cecilio Gonzalez, D. Constantino Gutierrez y D. Francisco Escudero.

Aguilar	5 y 6 de Nov.
Barcial	8 y 9 de id.
Becilla	22 y 23 de id.
Bustillo	13 de id.
Cabezón de Valderaduey	2 de id.
Castrobol	14 de id.
Bolaños	10 de id.
Castroponce	15 de id.
Ceinos	19 y 20 de id.
Cuenca	21 y 22 de id.
Fontihoyuelo	11 de id.
Gaton	9 de id.
Herrin	17 y 18 de id.
Mayorga	5, 6 y 7 de id.
Melgarde Arriba	13 y 14 de id.
Melgar de Abajo	8 y 9 de id.
Monasterio	5 de id.
Quintanilla del Molar	16 de id.
Roales	1.º de id.
Sahelices	4 de id.
Santervás	2 y 3 de id.
Union (La)	3 y 4 de id.
Urones	17 de id.
Valdunquillo	18 y 19 de id.
Vega de Ruyponce	10 y 11 de id.
Villabarúz	8 de id.
Villacarralon	10 de id.
Villacid	14 y 15 de id.
Villacreces	15 y 16 de id.
Villagomez	4 de id.
Villalba de la Loma	3 de id.
Villalan	7 de id.
Villalon	23, 24 y 25 de id.
Villanueva de la Condesa	12 de id.
Villaviciencio	20 y 21 de id.
Villafrades	16 de id.
Zorita	7 de id.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la Capital que los auxiliares de la Recaudación irán á domicilio á cobrar durante los días que se señalan para el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 á fin de Noviembre próximo que son los últimos de cobranza voluntaria,

en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.

Valladolid 27 de Octubre de 1909.—El Arrendatario, Por herederos de D. Andrés Pelaz, *Teodoro Pelaz*—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, *Delgado*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

NUM. 2.876.

**Campaspero.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores los encabezamientos gremiales voluntarios, según acuerdo tomado por la Junta municipal, se arrienda á venta libre los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto de Consumos por espacio de tres años, bajo el tipo de 8.911 pesetas 65 céntimos que importa el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El arriendo tendrá lugar el día dos de Noviembre en subasta pública, por pujas á la llana en la Sala Capitular, de diez á once de la mañana ante la Comisión nombrada al efecto, siendo requisito indispensable para ser postor, haber depositado el 5 por 100 de la cantidad expresada.

El rematante prestará una fianza equivalente á la cuarta parte del importe en que se adjudique el remate, bien sea en metálico ó por persona ó satisfacción del Ayuntamiento.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día doce del propio mes, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Campaspero 27 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Mansueto García.

NUM. 2.859.

**Castronuño.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas intentadas para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos se sacan á remate para el arrendamiento con venta á la exclusiva los líquidos, carnes frescas y saladas, bajo el tipo y condiciones que contiene el pliego formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La primera subasta tendrá lugar el día seis de Noviembre próximo de diez á doce de la mañana en la casa Consistorial, si esta no tuviera efecto se celebrará una segunda el día catorce, y si tampoco tuviera efecto se celebrará una tercera el día veintidos del mismo en el local y hora señalado; advirtiéndose que para hacer proposiciones es condicion indispen-

sable el depósito previo del 5 por 100 del tipo total.

Castronuño á 26 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Félix Seoane.

Núm. 2.865.

**Manzanillo.**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústico, pecuario y urbano, de este término municipal para el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en los mismos comprendidos, hacer las reclamaciones que creyeran justas.

Manzanillo 27 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Venancio Arranz.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Fuente del Sol

Y por el término de quince días en el Ayuntamiento de Monasterio de Vega

Núm. 2.872.

**Muriel.**

Hallándose terminada la Matrícula de la contribución industrial de este distrito, formada para el año próximo de 1910, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho término, que empezará á contarse desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Muriel 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Deogracias Sanchez—Ildefonso Pedrosa, Secretario.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en los Ayuntamientos de Castroponce de Valderaduey Villaviciencio de los Caballeros

Núm. 2.873.

**Muriel.**

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este distrito municipal para el año 1910, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que á su derecho les asistan, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Muriel 25 de Octubre de 1909.

—El Alcalde, Deogracias Sanchez.—El Secretario, Ildefonso Pedrosa.

NUM. 2.860.

**Ramiro.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de arriendo de consumos á venta libre, se sacan á remate por el año de 1910, con facultad de ventas á la exclusiva, los líquidos, carnes de todas clases, y sal comun, bajo el tipo y condiciones que contiene el correspondiente pliego formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día nueve del próximo mes de Noviembre de las once á las doce en la Casa Consistorial del Ayuntamiento; y si no hubiere licitadores se celebrará la segunda el día diez y nueve del mismo á la misma hora; y si tampoco diere resultado, tendrá lugar la tercera y última el día veintinueve del referido mes, en el local y hora designados, advirtiéndose que para hacer proposiciones es preciso depositar previamente el cinco por ciento del tipo total.

Ramiro 27 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Guillermo Gonzalez.

Núm. 2.864.

**Rubí de Bracamonte.**

Terminado el repartimiento de la contribución Territorial de este Distrito municipal, para el año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes, que el mismo comprende le examinen y presenten las reclamaciones que á su derecho les asistan, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se formulen.

Rubí de Bracamonte 27 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Bonifacio Sobrino.—Francisco Basas, Secretario.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Ramiro

Núm. 2.874.

**Velliza.**

Habiendo resultado sin efecto los conciertos gremiales voluntarios en esta localidad, se sacan á pública subasta con venta exclusiva los derechos que en el próximo año de 1910, devenguen las especies de consumos correspondientes á los líquidos, carnes frescas y saladas, jabon duro y blando, bajo el tipo de 3.228 pesetas y 80 céntimos á que ascienden las cuotas del Tesoro y recargos autorizados.

La primera subasta tendrá lugar el día siete de Noviembre próximo y hora de once á doce de la mañana en esta Casa Consisto-

rial por el sistema de pujas á la llana con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Si en esta no se presentaran proposiciones, se celebrará la segunda el día 17, y en caso de que tampoco diese resultado tendrá lugar la tercera el día 27 de dicho mes; siendo condición precisa el depósito previo del cinco por ciento del tipo total.

Velliza 26 de Octubre de 1909.  
—El Alcalde, Mariano Marciel.

NUM. 2.855.

**Velliza.**

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas de fondos

municipales por trimestres vendidos, por la asistencia á cincuenta familias pobres, transeuntes enfermos, huérfanos y expósitos también pobres y demás casos previstos en el Reglamento de 1891 ó Instrucción de Sanidad vigente.

Los aspirantes que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares presentaran sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, y el que resulte agraciado con dicha plaza prestará también su asistencia á todos los demás vecinos por las que se le abonarán mil setecientas cincuenta pesetas.

Velliza 15 de Octubre de 1909.  
—El Alcalde, Mariano Marciel.

Núm. 2.812.

**Villalba del Alcor.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión en segunda convocatoria celebrada el día veintidos del actual, para cubrir el déficit de dos mil ochocientas ochenta y siete pesetas ochenta y seis céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de mil novecientos diez, á saber:*

ARTÍCULOS.	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico.	4087	2	0'50	2043'50
Leña . . . . .	Id.	3377'50	1	0'25	844'36
Total . . . . .					2887'86

Villalba del Alcor 23 de Octubre de 1909.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Díez.—El Secretario, Nazario Santos.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NUM. 2.853.

**SALAMANCA.**

Don José Margarida y Rodríguez, Juez de Instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto se llama á la persona ó personas á quienes haya sido sustraída de sus paneras alguna cantidad de trigo, para que comparezcan inmediatamente ante la Sala de Audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana con objeto de recibirle declaración en causa que me hallo instruyendo por el delito de ocupación de diez y siete fanegas, menos dos celemines de trigo que se supone de ilegítima procedencia, previniendo á los que se crean dueños de dicho grano que comparezcan acompañados de testigos con quienes puedan acreditar la preexistencia.

Dado en Salamanca á diez y ocho de Octubre de mil novecientos nueve.—José Margarida y Rodríguez.—Julian Mancebo.

NUM. 2.838.

**TORDESILLAS.**

Don Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de Instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en la noche del trece del actual, le fueron robadas á Miguel Callejas Perez, del corral de su casa en el pueblo de Bamba, las dos caballerías de mayor que á continuación se reseñan.

Un caballo, pelo castaño, de seis cuartas y media de alzada, con una estrella corrida en la frente, patialzado de las manos, se ignora los años que tendrá.

Otro caballo de treinta meses apenas montado, pelo negro y algo rezado atrás, uno de dichos caballos ha sido robado llevando puesto un albardón.

Por cuyo hecho me hallo instruyendo el oportuno sumario, en el cual he acordado publicar el presente á fin de que por las autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, se practiquen averiguaciones para la busca é incautación en su caso de dichos semovientes, y se pongan á mi disposición juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Tordesillas á veinticinco de Octubre de mil novecientos nueve.—Gabriel Cayón.—P. S. M., El Escribano, José Armesto.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**9.º Tercio de la Guardia civil.**

**ANUNCIO.**

A las doce del día 3 de Noviembre próximo, se verificará en la Casa Cuartel de esta Ciudad, la venta en pública subasta de un caballo de desecho perteneciente á este Tercio, siendo de cuenta del comprador el pago del importe de este anuncio, con arreglo á la Real orden de Gobernación de 3 de Abril de 1899.

Valladolid 30 de Octubre de 1909.—El Coronel Subinspector, P. A. y O., El Teniente Coronel, Remigio Pueyo.

287

NUM. 2.837.

**Regimiento de Infantería Vad-Rás, núm. 50.—Juzgado de instruccion.**

Datos de requisitoria correspondientes al encartado que á continuación se relacionan.

Nombre y apellidos del encartado y sus padres.	Naturaleza, estado, profesion ú oficio	Edad, señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien ha de presentarse y plazo para ello
Enrique Fernandez Gonzalez, hijo de Esteban y de Estefanía.	Valladolid, soltero y camarero.	26 años, 3 meses y 5 días, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca y frente regular, color sano; fué fiado como quinto por el cupo de su pueblo para el reemplazo de 1904.	Zaragoza.	Por haber faltado á su incorporación á filas, deberá comparecer ante el señor Juez instructor D. Francisco Novella Roldán, Capitan del Regimiento Infantería de Vad Ras, número 50, en el cuartel de San Francisco de esta Corte, en el plazo de treinta días á contar desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid.

Madrid 21 de Octubre de 1909.—El Capitan Juez instructor, Francisco Novella.